



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 2 8 0 9

LITUECHE, 1 5 DIC 2014

CONSIDERANDO:

- Que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, funciones conjuntamente con otros organismo de la administración del Estado.
- Que, el Sence ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL", que se implementara en comunas que cuentan con oficina Municipal de información Laboral debidamente constituida.
- La Resolución Exenta N° 0225 de fecha 15 de Enero del 2014, que aprueba convenio de colaboración para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL y transfiere recursos para gastos de operación, emitida por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- El acuerdo N° 14 de la sesión ordinaria N° 43 del Honorable Consejo Municipal de Litueche, con fecha 05 de Febrero 2014, donde se aprobó convenio de elaboración, entre Sence y Municipio para ejecutar el Programa Fortalecimiento OMIL.
- El decreto N° 289 de fecha 05 de febrero de 2014, que aprueba el Convenio Fortalecimiento OMIL, de Recursos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de fecha 03 de Febrero 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio Nacional Capacitación y Empleo (SENCE).
- El decreto N° 2176 de fecha 26 de Septiembre de 2014, que llama a licitación pública para contratación de profesionales OMIL.
- El decreto N° 2312 de fecha 13 de octubre de 2014, que adjudica línea N° 1 Gestor Territorial licitacion1743-52-L114.
- El decreto N° 2312 de fecha 13 de octubre de 2014, que declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente en la línea N°2 apoyo Psicosocial Social de la licitacion1743-52-L114.
- El decreto 2631 de fecha 26 de noviembre de 2014, que revoca la licitación 1743-52-L114, por error involuntario en calculo de honorarios disponibles por mes para el proveedor adjudicado línea N°1.
- El decreto de fecha 26 de Noviembre que llama a licitación pública ID 1743-78-L114, para contratación de un profesional gestor territorial.
- El decreto de fecha 10 de diciembre de 2014 que declara inadmisibile las ofertas presentadas en la licitación ID 1743-78-L114.
- Que se requiere contar con profesionales idóneos para la ejecución del programa FOMIL 2014.
- La existencia de recursos excedentes del programa FOMIL.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento art 10, N°7 letra I.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE TRATO DIRECTO DE PROFESIONAL GESTOR TERRITORIAL**, para la ejecución del programa FOMIL 2014, hasta el monto excedente de \$1.020.000. (Un millón veinte mil pesos) impuesto incluido, al proveedor Catalina Lecaros Eyzaguirre RUN N°16.366.735-5, para el desempeño de la función de "Gestor Territorial" programa de fortalecimiento Oficina de Intermediación Laboral. FOMIL.
2. **GIRESE ORDEN DE COMPRA** a nombre del proveedor indicado, por la cantidad de \$340.000 (trescientos cuarenta mil pesos) impuesto incluido.
3. **ESTABLEZCASE** que tratándose de una función específica el contrato con la profesional se formalizara a través de las órdenes de compra indicadas según lo establecido en el art. 63 sobre contrato de suministro y servicios.
4. **Cárguese el gasto** que irrogue el presente a programa de Fortalecimiento OMIL 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/CSM
Distribución

- Secretaria Municipal.
- DIDECO
- Of Partes.
- Finanzas